



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988 No.21 SECC. I

SECCION I

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HERMOSILLO, SONORA.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

MARTHA ELISA LOPEZ FRANCO.	37
LIC. ARMANDO NEMER ESCOBOZA (3).....	38, 48
JUAN ANGELES SEGURA.	39
ARMANDO GUTIERREZ PLASCENCIA.	40
JUAN MANUEL GUERRERO CORRAL.	41
BIENES DE PEDRO INZUNZA VILLELA.	"
BIENES DE NABOR MOROYOQUI MOROYOQUI Y LIBRADA AYON L.	"
PEDRO MEXIA CORTEZ.	42
REFUGIO GONZALEZ NORIEGA DE GONZALEZ Y SOCIOS.	"
MANUEL MARIA VAZQUEZ LOPEZ.	"
ESPERANZA DEL CARMEN SILVA VARELA.	43
LIC. ALVARO ALATORRE IBARRA.	"
MANUEL CASTILLO MENDEZ.	"
JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ.	"
JOEL HERNANDEZ HERBERT.	"
BIENES DE ESTEBAN CORONADO RUIZ Y ESTHER ROMERO DE C.	44
BIENES DE ALFONSO PARDINI RICARD.	"
BIENES DE JUAN RAMON RIVERA MIRANDA.	"
BIENES DE LUZ DEL CARMEN CIAPARA RIOS.	"
BIENES DE CARLOTA MURILLO VIUDA DE GARCIA. (AV.NOT.).	"
BIENES DE TERESA GUTIERREZ CERVANTES DE ESCALANTE. ..	"
BIENES DE ALEJANDRO CARRILLO CASTELLANOS.	"
BIENES DE TOMAS ESPINOZA SERNA.	"
LUIS ENRIQUEZ CARDENAS.	45
ROSA ARMIDA TANORI RUIZ.	"
MARIA DE LOURDES NORA FELIX.	"
LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES. (2).....	"
BIENES DE JOSE ORTEGA LOPEZ.	46
BIENES DE JESUS SAAVEDRA LEON.	"
BIENES DE ALBERTO SALAS QUIJADA Y ALBERTO SALAS ROCHA	"
BIENES DE FRANCISCO MACHADO DUARTE.	"
BIENES DE NARCISO NAVARRO MUÑOZ.	"
BIENES DE GUMERSINDA VALENZUELA BAYPOLI Y OTRO.	"
BIENES DE VICTORIA YOCUPICIO ESPINOZA.	"
MARIA ASUNCION VALENZUELA DE VALENZUELA.	47
MARIA ENRIQUETA VERDUZCO ARMENTA.	"
FLORENCIA VALDEZ DE CASTRO.	"
TRINIDAD BEAVEN SARABIA.	"
JUAN ANGEL BLEIZEFFER GASTELUM.	"
CONCEPCION GONZALEZ GALVAN DE VALDEZ.	"
BIENES DE MARIO CARDENAS ROMO.	48
BIENES DE ADOLFO GARCIA LOUSTAUNAU.	"
ETELVINA FLORES A.	49
BIENES DE ALEJO GOYCOCHEA.	"
MANUEL CORDOVA LOPEZ.	"
BIENES DE EVA VALENZUELA MARTINEZ Y SERVERA MARTINEZ.	"

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO NO. PMH-090/88 BIS.

Septiembre 8 de 1988.

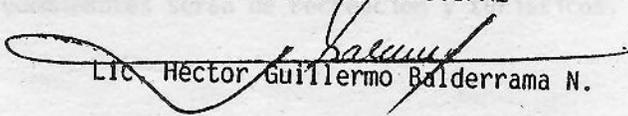
C. ING. RODOLFO FELIX VALDES,
Gobernador Constitucional del
Estado de Sonora,
P r e s e n t e .

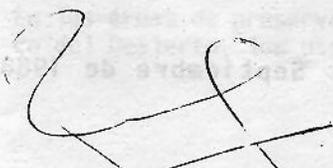
Con fundamento en el Artículo 9º, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, durante la Sesión de Cabildo celebrada el 29 de Enero del presente año, el Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Hermosillo.

Con el propósito de que el Plan tenga validez legal, de la manera más atenta solicitamos a Usted, que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 7º, Fracciones VI y VII de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ordene a quien corresponda se publique la versión abreviada del documento en el Boletín Oficial del Estado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Nos permitimos informarle que en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 9º, Fracción V, de la referida Ley, oportunamente se hicieron las adecuaciones por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, según consta en el Oficio 12-1993-87 del Primero de Julio de 1987.

Con la seguridad de recibir el apoyo de Usted en esta acción institucional del Ayuntamiento, tendiente a garantizar el crecimiento ordenado de Hermosillo, aprovechamos la ocasión para reiterarle el reconocimiento de nuestra Comuna.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


Lic. Héctor Guillermo Balderrama N.


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
Lic. César Rubio García.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO. 00008 RIZ

VERSION ABREVIADA.

ACTUALIZACION PROGRAMA MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO DE HERMOSI-
LLO, SONORA.

Publicación electrónica
Sin validez Oficial

SUBRUBO EFECTIVO NO REECCION
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Septiembre de 1988.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Cesar Rubio Garcia

PRESENTACION.

- * El Pitic, como asentamiento indígena, fué fundado hacia 1700 y desde 1879 elevado a Capital Estatal, cambiando su nombre por el de Hermosillo. En la década de los años 40 surge como emporio agrícola al abrirse el distrito de riego de la -- Costa de Hermosillo, aunado a la construcción de la Presa "Abelardo L. Rodríguez" y la carretera Internacional, factores determinantes en la economía de la población.
- * Hermosillo mantiene un ritmo acelerado de crecimiento, con una fuerte atracción poblacional debido al impulso industrial que ha recibido y particularmente el inicio de actividades de la planta ensambladora de automóviles e industrias complementarias.
- * Esta nueva época demanda una nueva estructura urbana, grandes esfuerzos, grandes obras, estrategias específicas para lograr que nuestra gran Ciudad permanezca como el eje del desarrollo de nuestro Estado; su gente, valioso elemento en el -- acontecer diario está consciente de la necesidad del cambio y mantener sus tradiciones para las futuras generaciones. Ante estas perspectivas, en un esfuerzo conjunto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el H. Ayuntamiento de Hermosillo en coordinación con los sectores que participan en el desarrollo urbano, así como el reclamo de los ciudadanos en las mejoras a la infraestructura y los servicios públicos; tienen la responsabilidad de encauzar las soluciones integrales que resuelvan la problemática urbana a través del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población, de tal manera que todas las acciones propuestas, se vean reflejadas en una Ciudad atractiva para el turismo y los inversionistas y digna para sus habitantes, requiriendo en forma recíproca su participación decidida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

- * El Programa Municipal de Desarrollo urbano del Centro de Población de Hermosillo, ha sido aprobado y decretado en ejercicio de las funciones y atribuciones legales que se confieren al H. Ayuntamiento en materia de planeación urbana; fundamentadas jurídicamente en los Artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Mexicana; en la Ley General de Asentamientos Humanos Artículo 17 y en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, Artículo 9no. Fracción I y V.
- * Esta última Ley fija los principios que rigen la planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado de Sonora; asimismo establece las normas conforme a las cuales los Gobiernos Municipales y Estatales ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, a través de las declaratorias correspondientes; e igualmente se establecen las bases por las cuales se llevará a efecto la planeación y operación del desarrollo urbano en los ámbitos estatal y municipal, apoyándose en los programas sectoriales correspondientes y los programas -- operativos anuales.

DIAGNOSTICO-PRONOSTICO Y EVALUACION.

- * Teniendo como antecedentes dos cartas urbanas, una, realizada en 1981 y la otra - en 1982, mostrando claramente los cambios cualitativos y cuantitativos de la Ciudad, Hermosillo contaba en 1985 con 425,000 habitantes con una tasa de crecimiento de 6.01%, estimándose 876,500 habitantes para el año 2000.
- * La topografía es plana en el 90% de la mancha urbana con una altitud de 200 metros s.n.m. existiendo elevaciones importantes con pendientes abruptas representando limitantes físicas al desarrollo urbano.
- * Las zonas aptas al crecimiento se localizan al norte, noroeste, oeste y sur respetando las áreas de cultivo y de preservación ecológica, coincidiendo con las - tendencias actuales de crecimiento.
- * El área urbana actual tiene una extensión de 6,480 hectáreas dividida por el lecho del Río Sonora en dos zonas de desarrollo diferenciado; la parte norte, sede del asentamiento original de gran crecimiento urbano y la parte sur de desarrollo limitado; concentrándose más del 86% de la población en la parte norte.
- * Al Oriente de la Ciudad se localiza la Presa "Abelardo L. Rodríguez", con una capacidad de almacenamiento de 287.5 millones de M3, construida para dotar de agua potable a la población y para riego de los terrenos agrícolas del distrito de riego 51. En la actualidad se encuentra contaminada debido a las descargas de aguas residuales que provienen de la Zona Industrial, además de las descargas de aguas negras de algunas colonias aledañas.
- * El crecimiento acelerado ha rebasado la capacidad de dotación de servicios y --- equipamiento presentándose deficiencias en la periferia de la Ciudad; sobre todo en la parte Norte y Sur de la Ciudad. El 10% de la mancha tiene déficit de agua potable, el 45% en drenaje sanitario, el 10% de energía eléctrica, el 15% de --- alumbrado y el 42% de pavimentación.
- * En cuanto al problema de la vivienda existen 5,456 viviendas precarias localizadas principalmente en las colonias del Norte y Noroeste; las cuales, sumadas al déficit acumulado de falta de dotación de vivienda, hacen un total de 25,279 viviendas faltantes hasta el presente año; de manera paralela se presenta la demanda de suelo urbano, existiendo un déficit de 325 hectáreas necesarias para uso - habitacional, provocando problemas de invasiones a terrenos particulares.
- * El equipamiento para el comercio se concentra en gran medida en el centro urbano provocando congestionamiento en el Sistema Vial, además de la deficiente operatividad de las rutas de transporte urbano.
- * La función Vial del periférico se ha rebasado por el rápido crecimiento urbano, - reduciéndose a una vialidad primaria dentro de la mancha urbana que liga el equipamiento más importante de la Ciudad.
- * La dinámica económica se ha visto impulsada a raíz de la instalación de la planta ensambladora de automóviles, creando actividades paralelas que han beneficiado a los habitantes, reflejadas en la distribución del ingreso de la población - económicamente activa; el sector primario participa en un 11%, el secundario en un 19% y el terciario en un 42%.

CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION.

- * El Plan Nacional de Desarrollo define como prioridad nacional el reforzar la economía de la frontera norte, así como fortalecer su integración con los mercados regionales del interior del país, promoviendo una diversificación del crecimiento industrial.
- * En base al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda, Hermosillo es seleccionada como Ciudad media, por reunir condiciones favorables para alojar el futuro crecimiento demográfico y económico, además de contar con recursos suficientes para propiciar la producción, los servicios y no presentar aspectos graves en su problemática urbana.
- * Dentro del marco del Sistema Urbano Nacional, se ubica a la Ciudad de Hermosillo con un nivel de servicios estatales por lo que se requiere de realización de acciones intraurbanas que permitan fluidez en la dotación de servicios, tanto en lo relativo a la accesibilidad y a la localización física del equipamiento, como en la organización y el aprovechamiento máximo de la capacidad instalada dentro de su estructura urbana.
- * Asimismo, se le ha asignado una política de impulso con relación a sus actividades industriales, por su ubicación geográfica y por contar con enlaces e infraestructura adecuada, que la hacen susceptible de captar acciones e inversiones.
- * El Programa Estatal de Desarrollo Urbano adopta para la Ciudad de Hermosillo, -- las mismas políticas nacionales en apoyo de las acciones que realiza la federación para consolidar este centro de población, como un polo de desarrollo atractivo, de gran relieve en los programas de descentralización por sus magníficas condiciones de ubicación, oportunidades de empleo y prestación de servicios satisfactorios a la comunidad.

OBJETIVOS.

- * El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población propone cumplir con los siguientes objetivos tendientes a resolver integralmente los problemas que tiene la Ciudad.
- * Dotar los servicios básicos de infraestructura y equipamiento a toda la población.
- * Evitar el crecimiento anárquico y descontrolado de la mancha urbana, así como -- promover la saturación de lotes baldíos, orientando el desarrollo hacia las zonas más aptas, indicadas en el presente programa.
- * Mejorar las condiciones de vivienda en deterioro, así como cubrir el déficit --- existente.
- * Realizar el Programa de Vialidad y Transporte Urbano para integrar las nuevas -- áreas de crecimiento y dar un servicio eficiente de transporte público en la Ciudad.
- * Reducir significativamente el déficit de equipamiento urbano procurando que su -- ubicación apoye a la estructura urbana propuesta.
- * Controlar el problema de la contaminación en la Presa "Abelardo L. Rodríguez", -- así como la ubicación de basureros y fuentes de contaminación.

- * Mejorar la imagen urbana del centro de la Ciudad, resaltando el patrimonio histórico y adecuando el centro comercial existente.
- * Coordinarse con los organismos participantes en la planeación del desarrollo urbano para que sea efectiva la operación del presente programa.
- * Cubrir el déficit existente de servicios urbanos como son estación de bomberos, casetas de vigilancia, abastos, señalización vial, casetas telefónicas.

LIMITES.

- * La delimitación del centro de población define el área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del centro de población de Hermosillo, así como las declaratorias de usos, destinos y reservas del suelo para el desarrollo urbano y está integrado por el Area Urbana Actual, que abarca la extensión actual de la mancha urbana de la Ciudad, Area de Reserva para el Crecimiento Urbano, comprende las áreas que se conservan para la futura expansión de la Ciudad y Area de Preservación Ecológica, que es el área en la que los elementos naturales cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas, con un total de 82,658 hectáreas. A su vez abarca el espacio territorial en donde las autoridades municipales de Hermosillo, del Gobierno del Estado de Sonora y la Federación ejercerán acciones en forma concurrente y coordinada para la planeación, conservación, mejoramiento y crecimiento de la Ciudad de Hermosillo.

DESTINOS.

- * El suelo necesario para la construcción del equipamiento propuesto, está previsto en el contenido de la estrategia a través de la utilización de zonas baldías en el área urbana actual y el aprovechamiento del mismo en las futuras áreas de crecimiento.
- * La estructura urbana propuesta, identifica la localización de 3 subcentros urbanos, 2 en el área norte y uno en la zona sur, en donde se especifica el tipo de equipamiento que cubre las necesidades de la población como son clínicas, hospitales, escuelas, oficinas públicas, comercios y vivienda mencionando su compatibilidad en cada uno de los casos.
- * La construcción de la terminal de carga en la zona industrial, elimina en gran medida el tráfico y la contaminación dentro de la Ciudad y sobre todo en el centro urbano.
- * Para las futuras áreas de crecimiento se respetarán los derechos de vía de las vialidades primarias y secundarias propuestas, así como las áreas que se utilizarán como jardines y en la construcción de centros de barrio.
- * En el cauce del Río Sonora en el tramo comprendido dentro de la mancha urbana, se promoverá la instalación de juegos infantiles, canchas deportivas y viveros, aprovechando de manera óptima el mejor uso que puede tener esta zona, siendo necesario promover la realización de un programa parcial para esta área

USOS DEL SUELO.

- * En la Ciudad de Hermosillo se presenta una indiscriminada mezcla de usos del suelo los cuales presentan una marcada incompatibilidad, lo que ha generado diversos problemas, como detrimento de la imagen urbana, vulnerabilidad física, contaminación, congestionamiento de tránsito, Etc. Como respuesta a lo anterior el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Hermosillo define los usos predominantes del suelo señalando las compatibilidades o condicionamientos, así como las normas y criterios de ubicación de los mismos.
- * El uso habitacional preferente será el de vivienda unifamiliar; es imperativa la necesidad de redensificar las áreas actuales de vivienda para aprovechar al máximo los servicios de infraestructura y equipamiento disponibles. Se identifican como principales áreas de crecimiento habitacional por expansión las áreas localizadas al norte-noroeste, poniente con restricciones y sur-sureste; se implementará el establecimiento de usos compatibles de comercio, oficinas y recreación dentro del área habitacional.
- * El uso industrial predominante se dará para la industria de la transformación y se ubicará en el parque y zona industrial del sureste de la Ciudad, aprovechando los beneficios que aportan las vías del ferrocarril, las carreteras nacionales y las vías primarias existentes; las reservas para uso industrial abarcan 1000 Has. al año 2000. No se permitirán instalaciones que generen riesgos por contaminación, ya sea de aire, agua o suelo dentro de la mancha urbana. Se favorecerá el establecimiento de usos compatibles de comercio y recreación relacionados con la industria.
- * El centro histórico que conjunta el centro cívico administrativo y comercial de Hermosillo y la zona histórica de la Ciudad conforman el centro urbano en el cual sus usos predominantes serán de comercio, oficinas y servicios, pudiendo establecerse como usos complementarios los de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, recreación, cultura y turismo. Los usos predominantes en los subcentros urbanos serán de comercio y servicios para atender las demandas de los distintos sectores en que se divide la Ciudad. Los centros de barrio tendrán un uso predominante de comercio y recreación para dar servicio inmediato a los barrios y colonias de la Ciudad. Los corredores urbanos, contendrán oficinas, pequeños comercios e instalaciones para la industria manufacturera y serán desarrollados a lo largo de las principales vialidades primarias y secundarias, así como los accesos de las carreteras a Nogales y Guaymas.
- * Existen 2 zonas sujetas a cambio de uso: la zona de tolerancia y la parte norte de la vía del ferrocarril de la zona industrial, que serán áreas de equipamiento y turística respectivamente.
- * En las áreas de preservación ecológica los parques naturales y el Centro Ecológico del Desierto, los usos predominantes serán de recreación y turísticos.

ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO.

- * Se define la organización física de la Ciudad en base a los elementos que conforman la estructura urbana y se define la ordenación y regulación del suelo, dentro del límite del centro de población en sus áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento establecidas.
- * La Estructura Urbana de la Ciudad, se plantea en base a una adecuada red vial regional primaria y secundaria, que permita ordenarla en el espacio urbano definiendo su trazo, derechos de vía, prolongación con las secciones óptimas con el objetivo de hacerlas funcionales creando una imagen urbana acorde a la Ciudad Capital del Estado.
- * La Ciudad se organiza física y administrativamente en 5 sectores: Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente; en los que a su vez se agrupan 11 Delegaciones:

SECTOR	DELEGACION
CENTRO	CAMPESTRE, SAN BENITO Y OLIVARES.
NORTE	EL BORDO Y BACHOCO.
SUR	VILLA DE SERIS Y PALO VERDE.
ORIENTE	PARQUE INDUSTRIAL.
PONIENTE	CERRO COLORADO, SAHUARO Y LAS QUINTAS.

- * Se pretende promover la consolidación de la Zona Sur de la Ciudad, con el objeto de lograr distribución de la población, el equipamiento, servicios y de la vialidad.
- * La Promoción para la ubicación de tres subcentros urbanos en la Ciudad se hace indispensable, en apoyo al centro urbano, con el fin de disminuir los desplazamientos de la población en la consecución de sus satisfactores y que ello repercuta en la mejor y óptima utilización del Transporte Urbano y las Vialidades. De estos tres subcentros, dos están ubicados en el Norte de la Ciudad el subcentro Bachoco y el Subcentro Cerro Colorado, en la Zona Sur el subcentro Palo Verde.

USOS DEL SUELO		SECTOR	DELEGACION	CENTRO	NORTE	SUR	ORIENTE	POLENTE	SECTOR
<p>○ PERMITIDO: Son aquellos usos del suelo compatibles y/o complementarios con el uso predominante en la zona.</p> <p>○ CONDICIONADO: Son aquellos que aunque siendo compatibles con el uso predominante, su presencia puede generar conflictos de tipo social, seguridad, salud y ambiental o la aparición de usos incompatibles, o que los mismos usos requieren de permisos especiales para el funcionamiento de las actividades que en si genera.</p> <p>○ PROHIBIDO: Son aquellos que dificultan, obstaculizan o impiden el adecuado funcionamiento del uso predominante.</p> <p>NOTAS: Todos los edificios con 5 o mas niveles, se consideran como de uso condicionado.</p> <p>- Todos los usos que no estén expresamente señalados en este Tablo, serán automáticamente considerados como condicionados.</p>									
1- HABITACION	11 UNIFAMILIAR	11.1 RESIDENCIAL 11.2 VIVIENDA 11.3 POPULAR 11.4 SERVICIOS MINIMOS (AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD)							
	12 MULTIFAMILIAR	12.1 RESIDENCIAL 12.2 MIXTO 12.3 POPULAR 12.4 SERVICIOS MINIMOS (AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD)							
	13 ESPECIAL	13.1 CAMPUSES 13.2 ESCUELAS							
2- INDUSTRIA	21 EXTRACTIVA	21.1 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTONAS 21.2 MATERIALES DE CONSTRUCCION 21.3 PRODUCTOS DE MINERALES METALICOS 21.4 FERTILIZANTES 21.5 MUEBLES Y PLASTICOS							
	22 TRANSFORMACION	22.1 PETROLIO Y DERIVADOS 22.2 PAPEL Y DERIVADOS 22.3 ALIMENTICION, BEBIDAS Y TABAQUE 22.4 QUIMICA, FARMACIA, COSMETICOS Y PERFUMES 22.5 MADERA Y DERIVADOS 22.6 MAQUINAS Y MECANISMOS 22.7 TEXTILES E INDUSTRIAS DEL CUERO							
	23 MANUFACTURERA	23.1 INDUSTRIA DE LA PAPELERA 23.2 PRODUCTOS DE PAPEL 23.3 PRODUCTOS DE APARATOS ELECTRONICOS 23.4 MAQUINARIAS DE TIPO TIPO							
	24 AGROINDUSTRIA	24.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS 24.2 VINOVIÑICOLA 24.3 ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA ANIMALES							
3- EQUIPAMIENTO Y SERVICIO	3.1 COMERCIO	3.1.1 ABASTECIMIENTO (ALIMENTOS Y BEBIDAS) 3.1.2 TIENDAS GENERALISTAS 3.1.3 TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADOS 3.1.4 TIENDAS DE FARMACIA 3.1.5 TIENDAS DE CALZADO 3.1.6 TIENDAS ALIMENTICION 3.1.7 TIENDAS ESPECIALIZADAS (PRODUCTO TERMINADO) 3.1.8 TIENDAS ESPECIALIZADAS DE PARRILLAS Y ELABORACION 3.1.9 EXPEDIENTE DE SERVICIO AL CLIENTE 3.1.10 BARROS Y CAFE 3.1.11 TIENDAS DE CALZADO							
	3.2 EDUCACION Y CULTURA	3.2.1 ESCUELAS 3.2.2 ESCUELAS 3.2.3 MEDIA BASICA 3.2.4 MEDIA SUPERIOR 3.2.5 UNIVERSIDADES 3.2.6 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS Y SUPERIORES 3.2.7 BIBLIOTECAS 3.2.8 BIBLIOTECAS Y MUSEOS 3.2.9 INSTITUCIONES RELIGIOSAS							
	3.3 SALUD Y SERVICIOS ASISTENCIALES	3.3.1 HOSPITALES 3.3.2 CLINICAS, CENTRO DE SALUD COMUNITARIO 3.3.3 ASISTENCIA SOCIAL							
	3.4 DEPORTE Y RECREACION	3.4.1 PARQUES Y JARDINES 3.4.2 VIVIENDAS RECREATIVAS 3.4.3 CLUBES Y SERVICIOS RECREATIVOS 3.4.4 PISCINAS 3.4.5 ESTADIOS 3.4.6 CAMPUSES PUBLICOS 3.4.7 Pistas de PATINAJE							
	3.5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.5.1 ADMINISTRACION PUBLICA/OFICINA DE GOBIERNO 3.5.2 ADMINISTRACION PRIVADA/OFICINA Y SER DE PERSONAS 3.5.3 BANCO Y SERVICIOS FINANCIEROS							
	3.6 SEGURIDAD Y BIENESTAR	3.6.1 DEFENSA MILITAR 3.6.2 COMISIONES DE POLICIA 3.6.3 COMISIONES 3.6.4 EMERGENCIAS							
	3.7 SERVICIOS URBANOS	3.7.1 AGUAS 3.7.2 BASURAS 3.7.3 PATIO MUNICIPAL (CORRALON)							
	3.8 TURISMO	3.8.1 ALBERGUE (HOTEL Y MOTEL) 3.8.2 AGENCIAS DE VIAJES 3.8.3 CENTRO VACACIONAL 3.8.4 TRAILER PARA 3.8.5 CAMPUSES							
	3.9 SERVICIOS MORTUARIOS	3.9.1 OFICINAS 3.9.2 LABORATORIO Y CEMENTERIO 3.9.3 FUNERARIAS Y SERVICIOS DE INHUMACIONES							

BOLETIN OFICIAL

GARMENDIA No 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA

TEL 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO

- | | |
|---|---------------|
| 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE UNA PAGINA. | \$ 108.00 |
| 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. | \$ 179,750.00 |
| 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO. | \$ 57,520.00 |
| 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. | \$ 143,800.00 |
| 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ... | \$ 222,890.00 |
| 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ... | \$ 540.00 |
| 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... | \$ 1,079.00 |
| 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL. | |
| A).- POR CADA HOJA. | \$ 540.00 |
| B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. | \$ 2,157.00 |

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.